

**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CRT**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 333 DEL 2000

Por la cual se asigna numeración a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM, en el Municipio de Enciso, Santander

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia, así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBCL y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que el Personero Municipal del Municipio de Enciso, ubicado en el Departamento de Santander, instauró acción popular contra la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM, con el fin de garantizar la prestación del servicio de telefonía de larga distancia nacional e internacional, en el citado municipio.

Que mediante Sentencia del 19 de octubre de 2000, el Tribunal Administrativo de Bucaramanga, decidió resolver la acción popular de que trata el párrafo anterior, en el sentido de ordenar que la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM, en el término de tres meses contados a partir de que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones otorgue el plan de numeración, realice todas las gestiones necesarias para la prestación del servicio público de larga distancia nacional e internacional en el casco urbano del municipio de Enciso.

13.7

Que en razón a lo anterior, la CRT debe aprestarse a dar cumplimiento al fallo del tribunal Administrativo de Bucaramanga.

Que teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 250 del 29 de Noviembre de 2000, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

#### RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM, numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: 7  
BLOQUES DE NUMERACION:

- 1000 números para el uso de los abonados de Enciso, así:

6633XXX

ARTICULO 2. La asignación de numeración contenida en la presente Resolución, tendrá como fin único y exclusivo, el descrito en la Sentencia del 19 de octubre de 2000 proferida por el Tribunal Administrativo de Bucaramanga, que resolvió sobre la Acción Popular No. 2.000-0478 promovida por el Personero Municipal de Enciso (Santander) contra La Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM.

ARTICULO 3. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 NOV. 2000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO

Director Ejecutivo

  
GP-SSR